

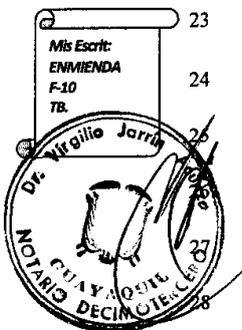
Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 1498



2 LA ENMIENDA DEL PACTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 EXTRANJERA DENOMINADA
5 FMC LATINOAMERICA S.A.-

6 CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Gua-
7 yaquil, República del Ecuador, a los trece
8 días del mes de Julio del año dos mil doce,
9 ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abo-
10 gado y notario público decimotercero del
11 cantón Guayaquil, comparece el señor econo-
12 mista JORGE ANDRADE GARCIA, casado, econo-
13 mista, a nombre y en representación de la
14 sucursal de la compañía extranjera denomi-
15 nada FMC LATINOAMERICA S.A., en su calidad
16 de APODERADO, conforme lo acredita con la
17 copia del poder que me presenta y se agrega
18 como documento habilitante al final de esta
19 matriz; el compareciente es de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y
21 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con
22 la capacidad civil y necesaria para cele-
23 brar toda clase de actos o contratos, y a
24 quien de conocerlo personalmente doy fe;
25 bien instruido sobre el objeto y resul-
26 tados de esta escritura pública de LA
27 ENMIENDA DEL PACTO SOCIAL, a la que pro-
28 cede como ya queda indicado, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me



1 presenta la minuta que es del tenor siguien-
2 te: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escri-
3 turas públicas a su cargo, sírvase insertar
4 una en la cual conste **LA ENMIENDA DEL PACTO**
5 **SOCIAL** de la compañía extranjera denominada **FMC**
6 **LATINOAMERICA S.A.**, al tenor de las cláusulas y
7 estipulaciones que se indican a continuación:

8 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concorre a la sus-
9 cripción de esta escritura el Economista
10 Jorge Andrade García, en su calidad de Apo-
11 derado de la Sucursal de la compañía Extran-
12 jera denominada FMC LATINOAMERICA S.A. El
13 compareciente es ecuatoriano, casado, econo-
14 mista, con domicilio en esta ciudad y justi-
15 fica su intervención con la copia del poder
16 que se inserta a esta escritura como docu-
17 mento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

18 Mediante Resolu-ción número noventa y cinco -
19 dos - uno - uno - cero cero cero siete mil
20 trescientos cua-venta y cuatro (# 95-2-1-1-
21 0007344) dictada por la Intendencia de Com-
22 pañías el diecisiete de Noviembre de mil nove-
23 cientos noventa y cinco, luego de calificar de
24 suficiente los documentos otorgados en nación
25 extranjera, se concedió a la compañía extran-
26 jera denominada FMC LATINOAMERICA S.A., el
27 permiso para operar en el Ecuador con arreglo
28 a sus propios estatutos en cuanto no se



1 oponga a las leyes ecuatoriana, sucursal que
2 tendría su domicilio principal en el cantón
3 Guayaquil, así como calificó de suficiente el
4 poder conferido por FMC LATINOAMERICA S.A., a
5 favor del Economista Jorge Andrade García,
6 **b)** En cumplimiento a lo dispuesto en el
7 artículo sexto de la Resolución noventa y
8 cinco - dos - uno - uno - cero cero cero siete
9 mil trescientos cuarenta y cuatro (# 95-2-1-1-
10 0007344), se inscribieron con fecha veinticinco
11 de Junio de mil novecientos noventa y seis,
12 todos los documentos en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil, **c)** Mediante Resolución
14 número noventa y ocho - dos - dos - uno -
15 cero cero cero cinco mil doscientos veinti-
16 cinco (# 98-2-2-1-0005225) del nueve de
17 noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
18 se declaró la inactividad de la Sucursal FMC
19 LATINOAMERICA S.A., **d)** Mediante Resolución
20 número SC.IJ.DJDL.G.DOCE CERO CERO CERO MIL
21 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (# SC.IJ.DJDL.-
22 G.12 0001977) dictada el veinticuatro de
23 Abril del dos mil doce por la Intendencia de
24 Compañías, se dejó sin efecto la Resolución
25 número noventa y ocho - dos - dos - uno -
cero cero cero cinco mil doscientos veinti-
cinco (# 98-2-2-1-0005225) del nueve de
noviembre de mil novecientos noventa y ocho,



1 consecuentemente la sucursal de compañía
2 extranjera se encuentra activa, e) La Junta
3 de Accionistas de la casa matriz FMC LATINO-
4 AMERICA S.A., en sesión celebrada el vein-
5 tidós de Diciembre de dos mil once, resolvió
6 enmendar el artículo segundo del pacto social
7 de la sociedad, añadiendo un literal, según
8 consta del acta que debidamente apostillada
9 se encuentra protocolizada ante el notario
10 décimo tercero de este cantón doctor Virgilio
11 Jarrin Acunzo. **TERCERA: ENMIENDA DEL ARTI-
12 CULO SEGUNDO DEL PACTO SOCIAL.**- Con los ante-
13 cedentes antes indicados, el Economista Jorge
14 Andrade García, en su calidad de Apoderado de
15 la Sucursal de la compañía Extranjera deno-
16 minada FMC LATINOAMERICA S.A. y conforme lo
17 ha resuelto la Junta de Accionistas de la
18 casa matriz en sesión celebrada el día
19 veintidós de diciembre del dos mil once, rea-
20 liza las declaraciones que constan a continua-
21 ción: **Tres.uno.**- Que la compañía extranjera
22 denominada FMC LATINOMERICA S.A., opera en el
23 Ecuador con arreglo a sus propios estatutos
24 en cuatdo no se oponga a la legislación ecua-
25 toriana, **Tres.dos.**- Que la compañía extran-
26 jera FMC LATINOAMERICA S.A., ha enmendado el
27 artículo segundo de su pacto social, aña-
28 diendo un literal, **Tres.tres.**- Que como la



1 compañía extranjera FMC LATINOAMERICA S.A., opera
2 en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos,
3 al haber decidido la Junta de Accionistas enmen-
4 dar el artículo segundo del pacto social, esta
5 enmienda también aplica a la sucursal de la
6 compañía extranjera que opera en Ecuador
7 denominada FMC LATINOAMERICA S.A., **Tres.-**
8 **cuatro.-** Que la enmienda adoptada por la
9 Junta de Accionistas de la compañía extran-
10 jera, consiste en añadir el literal m), al
11 artículo segundo del pacto social, el mismo
12 que en adelante se leerá así: Literal m)
13 FABRICACION, "TRANSFORMACION, PROCESAMIENTO,
14 PREPARACION, TERMINACION, TRATAMIENTO, COMBINA-
15 CION, MEZCLA, DEPURACION, ENVASE, FRACCIONA-
16 MIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA
17 POR MAYOR Y MENOR, PERMUTA, DISTRIBUCION, CON-
18 SIGNACION EN SUS DÍSTINTAS ETAPAS Y PROCESOS
19 DE PLAGUICIDAS AGRICOLAS, DOMESTICOS, INDUS-
20 TRIAL, PESTICIDA, INSECTICIDA, FERTILIZANTES,
21 PRODUCTOS QUIMICOS, PRODUCTOS DE ORIGEN VEGE-
22 TAL, ANIMAL, FITOSANITARIO, PRODUCTO COSME-
23 TICO DE USO HIGIENICO, MATERIA ACTIVA O COM-
24 PUESTA PARA LA RAMA VETERINARIA Y/O HUMANA,
25 PROFILACTICA O CURATIVA EN TODAS SUS FORMAS Y
26 APLICACIONES. **CUARTA: DECLARACION JURAMEN-**
27 **TADA.-** El Economista Jorge Andrade García, en
28 su calidad de apoderado de la sucursal de la



1 compañía extranjera FMC LATINOAMERICA S.A.,
2 bajo juramento realiza las siguientes declara-
3 raciones: **Cuatro.uno.-** Que la sucursal de
4 compañía extranjera, no adeuda ningún valor
5 al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 **Cuatro.tres.-** Que a la fecha de celebración
7 de esta escritura, la compañía no mantiene
8 contratos pendientes ni es contratista del
9 estado y de sus instituciones. **QUINTA: DOCU-**
10 **MENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña para que se
11 inserten como habilitante, los documentos que
12 se indican a continuación: **Cinco.uno.-** Proto-
13 colización del Acta de la Junta de Accionis-
14 tas celebrada el veintidós de diciembre del
15 dos mil once, **Cinco.dos.-** Copia del Poder
16 debidamente inscrito en el registro Mercan-
17 til. Agregue usted señor notario las demás
18 cláusulas de estilo para la perfecta validez
19 de esta escritura.- **(firmado).- ABOGADA MER-**
20 **CEDES GALAN FIGUEROA.-** Registro número cuatro
21 mil doscientos noventa y dos del Colegio de
22 abogados del Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
23 **TA).-** Quedan agregados a mi Registro, for-
24 mando parte integrante de la escritura públi-
25 ca, todos los documentos habilitantes que se
26 han considerado pertinentes para dar la
27 solemnidad que requiere el presente instru-
28 mento público.- El otorgante me presentó sus

34779

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0007344

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el Ab. Alfredo Garcia Yulán han comparecido a este despacho para solicitar la concesión de permiso para operar en Ecuador de la compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S.A. constituida y existente bajo las leyes de República de Panamá, habiendo presentado los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Art. 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92489 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía FMC LATINOAMERICA S.A.

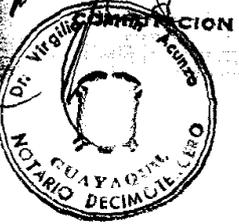
ARTICULO SEGUNDO.- ~~CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S.A. con domicilio principal en Guayaquil.~~

ARTICULO TERCERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el poder conferido por la compañía denominada FMC LATINOAMERICA S.A. en favor del Econ. Jorge Andrade Garcia de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del poder otorgado en favor del Econ. Jorge Andrade Garcia y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Quinto del Cantón Guayaquil tomen nota al margen de las protocolizaciones del 11 de mayo y 6 de octubre de 1995, respectivamente, efectuadas en esas Notarías, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía denominada FMC LATINOAMERICA S.A.

GUAYAQUIL, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
REGISTRO MERCANTIL # 10803 RESOLUCION # 95-2-1-1-0007344
VAQUIL # FMC LATINOAMERICANA S.A. REPERTARIO # 7596



3478

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2 de 2
Resolución No. 95-2-1-1- 0007344
Compañía: FMC LATINOAMERICA S.A.

Se hará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, literal 11 del Código de Comercio, inscriba los documentos protocolizados el 11 de mayo y 6 de octubre de 1995, en las series Vigésima Quinta y Quinta, respectivamente, del Cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en Ecuador a la compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA y el poder por ella conferido a favor del Econ. Jorge Paredes García, junto con esta Resolución. El Registrador otorgará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las originales con la razón de las inscripciones que se ordena.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

[Handwritten signature]
17 NOV 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WJI
VAP/HVC

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Quede inscrita la presente Resolución de fojas 34.779 a 34.780, número 10.803 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 17.596 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

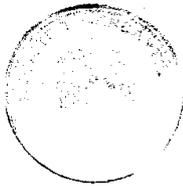


[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



No. 6156

FICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN que aprueba la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, ESTATUTO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN FMC CENTRO AMERICA S. A., por la de FMC LATINOAMERICA S. A., PODER GENERAL que otorga FMC LATINOAMERICA S. A., a favor de JORGE ANDRADE GARCIA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro. - Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil once.



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



34781

GUAYAQUIL, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -- REGISTRO MERCANTIL # 10.804 PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL PERMISO PARA OPERAR; CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; ESTATUTO SOCIAL; CAMBIO DE DENOMINACION FMC CENTRO AMERICA S.A. POR LA DE FMC LATINOAMERICA S.A. -- PODER GENERAL QUE OTORGA FMC LATINOAMERICA S.A. a favor de JORGE ANDRADE GARCIA -- REPERTORIO # 17597

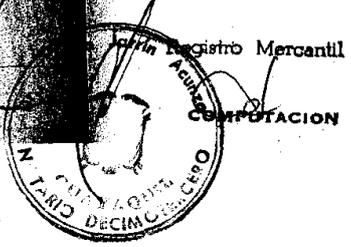
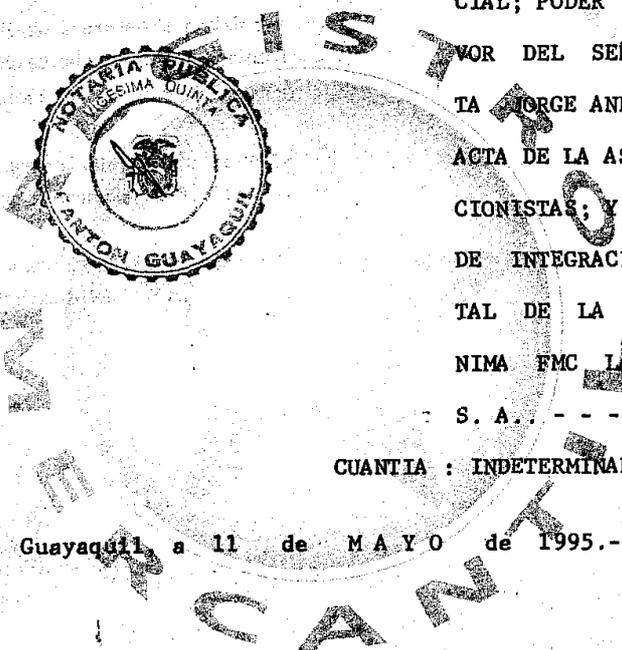
NUMERO:

10804 /95

PROTOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; ESTATUTO SOCIAL; ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL; PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JORGE ANDRADE GARCIA, ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y, CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA FMC LATINOAMERICA S. A.

CUANTIA : INDETERMINADA.

Guayaquil, a 11 de MAYO de 1995.-



BOGADO DE COMERCIO



NOTARIO

conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito a que sirva protocolizar en los registros a su cargo, los documentos legalizados relacionados con el otorgamiento del permiso de funcionamiento en el Ecuador, de la compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S.A., y que son los siguientes:

- Certificado de existencia legal de la sociedad anónima FMC LATINOAMERICA S.A.
- Estatuto social vigente de la sociedad anónima FMC LATINOAMERICA S.A.
- Escritura en la cual se modifica el nombre de la sociedad anónima FMC LATINOAMERICA S.A.
- Poder general otorgado a favor del Ec. JORGE ANDRADE GARCIA.
- Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima FMC LATINOAMERICA S.A.,
- Certificado de integración de capital otorgado por el Banco del Pacífico a favor de FMC LATINOAMERICA S.A.

documentos,

Alfredo García Yulara
Alfredo García Yulara
C.I. 7511





LCU4008 34783

PAG- 1

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD- 1964 DLGA

CERTIFICACION

QUE LA SOCIEDAD

AMERICA, S.A.

ESTÁ REGISTRADA EN LA FICHA- 151696 FOLIO- 15839 FOLIO- 30

EL VEINTE Y JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUSCRIPTORES SON-

1 - ALFREDO RAMIREZ TEJADA

2 - RODRIGO ALBERTO MORENO

DIRECTORES SON-

1 - LAVERDE

2 - EBERLE

3 - WALTER

SIGNATARIOS SON-

1 - LAVERDE

2 - GEORGE FURMAN

3 - ALFREDO RAMIREZ TEJADA

EL PRESIDENTE RESIDENTE ES- ALFARO, FERRER Y RAMIREZ

EL CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

LA DURACION ES PERPETUA

EL DOMICILIO ES PANAMA



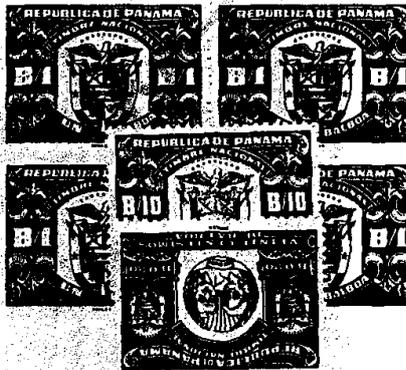
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU ABSENCIA EL SECRETARIO.-

ESTE DOCUMENTO FUE FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS 02-45-04.4 P.M.

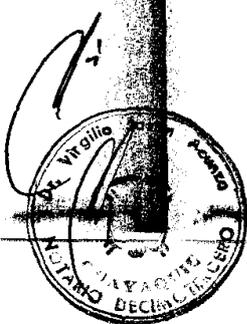
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS SELLOS CORRESPONDIENTES.-

Alpino Guardia Martin

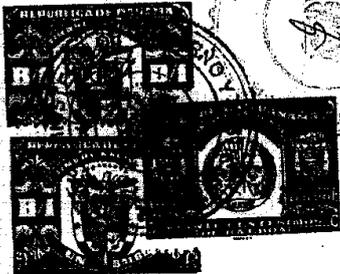
ALPINO GUARDIA MARTIN
CERTIFICADOR



Alm



34784



El infrascrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por este actor:

CERTIFICA

que es auténtica la firma de interés
de Alfonso Brindley
presente en el presente documento con fecha
el 20 de diciembre de 1994
en Panamá Alfonso Brindley

El infrascrito funcionario de Consulados y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice:

... M. Isabel Guardia de Marín ...
es auténtica del funcionario que el día 20 de diciembre de 1994
de Panamá ejerció el cargo de Auténtica de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores
Panamá, 20 de Diciembre de 1994
Isabel Guardia de Marín

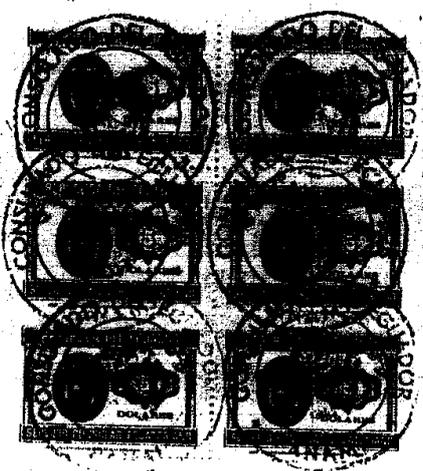
NOTA

Teléfonos: { 63-4013
23-5508
Telefax: 63-4014

COPIA
URA No. _____

Por la Cual
Fonima FHC CENTR

AUTENTICACION
No. 324



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá
Número: 761-13457
"Presentada para legalización la presente, el suscrito Consul General del Ecuador, en virtud de sus facultades, ha verificado que es auténtica la firma que antecede."
Roberto Ramírez Domínguez
ARANCEL CONSULAR
Partida II, Capítulo II
Derechos: 3.30
Panamá, DEC 29 1994

Roberto Ramírez Domínguez
CONSUL HONORARIO

L 34785

Dirección Administrativa
Justicia de Indagación
de actor.

C A :

[Handwritten signature]

comer:

[Handwritten notes and signatures]

o de Consular y
Ministerio de
Justicia de Indagación
de actor autorizado
de actor:

C A :

de y que dice:

[Handwritten signature]

día

de 19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de 19

[Handwritten signature]

de María

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 761-132
Se otorga para legalizar la
de, el suscrito Consul General
s auténtica siendo la que
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
en todos sus

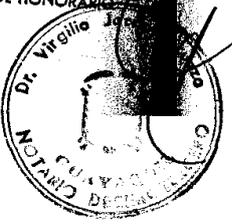
VESEL CONSULAE

la 18, Capítulo II

hora:

DEC 29 1994

[Handwritten signature]
Antonio Ramirez De
CONSUL HONORARIO



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. ALVIN WEEDEN GAMBOA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

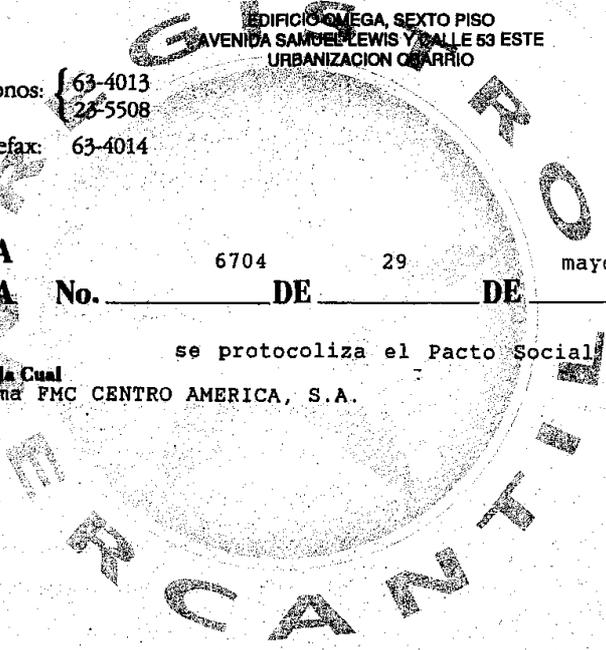
EDIFICIO OMEGA, SEXTO PISO
AVENIDA SAMUEL LEWIS Y CALLE 53 ESTE
URBANIZACION OMEGA

Teléfonos: { 63-4013
23-5508
Telefax: 63-4014

Apartado 55-2614
Paitilla

COPIA No. 6704 DE 29 mayo DE 1985.
FOTOCOPIA No. DE DE DE 19

Por la Cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad
Anónima FMC CENTRO AMERICA, S.A.



3
E
R
C
O



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de

DECRETO EJECUTIVO



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (6704)

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad anónima
FMC CENTRO AMERICA S.A.

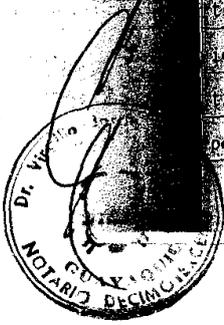
Panamá, 29 de Mayo de 1985.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del
mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante
mí, CAMPO ELIAS MUÑOZ RUBIO, Notario Público Primero del Circuito
de Panamá, con cédula de identidad personal número N-nueve-
trescientos cuarenta y dos (N-9-342), comparecieron personalmente
las siguientes personas a quienes conozco, ALFREDO RAMIREZ TEJADA
varón, mayor de edad, soltero, abogado, panameño y vecino de esta
ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho-doscientos
ocho-mil ochocientos cincuenta y siete (8-208-857), y RODRIGO
ALBERTO MORENO, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y
vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número
Ocho-doscientos doce-setecientos veintidos (8-212-722), me
entregaron para su protocolización, como al efecto protocolizo, EL
PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FMC CENTRO AMERICA,
S.A.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias
que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe
registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los
testigos instrumentales, Judith McLeod, portadora de la cédula de
identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-ochocientos
treinta y uno (8-250-831), y Hermisenda Jiménez de Hinkson,
portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos

E-94- 567523





once mil trescientos cuarenta y siete (8-211-1347), por los
 quienes confío y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré
 conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos
 constancia por ante mí el Notario, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (6700)
 (fdos.) Alfredo Ramírez Jr. --- Rodrigo A. Moreno Jr. ---
 del C. McLeod. --- Hermisenda J. de Hinkson --- Dr. CAMPO
 MUÑOZ R. Notario Público Primero.

---PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FMC
 AMERICA, S.A.

Constituida de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas

República de Panamá. --- Nosotros, los suscritos ALFREDO RAMÍREZ

TEJADA, varón, mayor de edad, soltero, abogado, panameño y vecino

de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-208

y RODRIGO ALBERTO MORENO, varón, mayor de edad, casado, abogado

panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal

número 8-212-722, deseando constituir una sociedad anónima

conformidad con la Ley 32 de 1927, por la presente suscribimos

siguiente Pacto Social:

PRIMERO: El nombre de la sociedad es

--- FMC CENTRO AMERICA, S.A. ---

SEGUNDO: Los fines generales de la sociedad son los siguientes:

a) Dedicarse, en general, al negocio de invertir, comprar, vender,

tener y adquirir de cualquier manera, de vender, administrar,

administrar, dar en hipoteca y disponer, de cualquiera forma,

bienes raíces, terrenos, urbanizaciones, edificios y bienes muebles

en general, incluyendo sus accesorios, mejoras o partes, ejecutar

y tomar o recibir cualesquiera contratos o suscribir, ejecutar

contratos sobre estos fines o relacionados o conectados con

al mismo y, en
 puedan ser ve
 incidentales a
) Actuar como
 firmas, asocia
 en tal carác
 de cualesqui
 asociaciones y
 suscribir, pos
 vender, ne
 transferir, h
 anajenar las
 hipotecas, del
 comprobantes
 anónimas, y
 públicas, priv
 en su carác
 respecto de el
 dominio, inclu
) Garantizar
 el capital de
 or acciones o
 tener interés
 el principal
 pones, hipot
 etras de camb
 cualesquiera
 eociaciones.
 nos, debentu
 nero efecti

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 19

DECRETO EJECUTIVO



personas mismos y, en general, realizar cualesquiera otros negocios que
encontraron puedan ser ventajosamente llevados a cabo en relación con e
todos pa incidentales a cualesquiera de las actividades citadas.

PRO (6704) b) Actuar como agentes o representantes de cualesquiera personas,
firmas, asociaciones, sociedades anónimas y otras organizaciones,

--- Jud y en tal carácter desarrollar y extender los intereses comerciales
CAMPO ELIA de cualesquiera personas, firmas, sociedades anónimas y
asociaciones y otras organizaciones. ----- c) Suscribir o hacer

suscribir, poseer en dominio, comprar, tener, recibir o adquirir

FMC CENTRO y vender, negociar, garantizar, ceder, expender, permutar,
transferir, hipotecar, pignorar, o en cualquiera otra forma

ánimas de enajenar las acciones del capital, cédulas, bonos, cupones,
REDO RAMIRE hipotecas, debenturas, valores, pagarés, aceptaciones, giros y

ño y vecino comprobantes de deuda emitidos o creados por otras sociedades
o 8-208-185 anónimas, y compañías por acciones o asociaciones, ya sean

lo, abogado públicas, privadas o municipales; o por cualquiera otra entidad,
lad person y en su carácter de dueña de los mismos, poseer y ejercer con

anónima, de respecto de ellos todos los derechos, facultades y privilegios de
scribimos dominio, incluyendo el derecho de votar con respecto de los mismos.

d) Garantizar el pago de los dividendos de cualesquiera acciones
del capital de cualesquiera de las sociedades anónimas, compañías

por acciones o asociaciones en que esta sociedad tenga o llegue a
iguientes tener interés y afianzar, endosar o de otro modo garantizar el pago

rar, poseer del principal o de los intereses de cualesquiera cédulas, bonos,
traspaso cupones, hipotecas, debenturas valores, notas, aceptaciones, giros,

a forma, de letras de cambio o comprobantes de deuda, emitidos o creados por
estructuras cualesquiera sociedades anónimas, compañías por acciones o

tes; hacer asociaciones. ----- e) Emitir acciones del capital social,
sesiones bonos, debenturas, notas y otras obligaciones de esta sociedad por

dos con dinero efectivo, por servicios prestados, por bienes reales



E. O. 567524



personales o por el arrendamiento de los mismos o por cualquier otro medio necesario
combinación de cualesquiera de los anteriores, o en cualquier otro modo que se
acciones, debenturas, bonos, valores u obligaciones de cualquier especie, que se
persona o personas, firma, asociación, sociedad anónima, sociedad limitada, o
expresados
organización. ----- f) Tomar dinero en préstamo para cualquier otro fin
Para el
de los fines de esta sociedad, y emitir bonos, debenturas, pagarés, o cualquier otra
funcionada
u otras obligaciones en cambio de ello, y garantizar las mismas en Panamá, as
obligaciones mediante prenda o hipoteca de todos o cualquiera de los bienes de esta sociedad,
la societ
de los bienes de esta sociedad, ya sean muebles o inmuebles, para emitir bonos, debenturas, notas u otras obligaciones, sin
de declar
emitir bonos, debenturas, notas u otras obligaciones, sin garantía. ----- g) Dar dinero en préstamo a las personas, sociedades anónimas, asociaciones y otras organizaciones, bajo los términos que la sociedad estime convenientes, especialmente a aquellas personas que tengan trato con la sociedad, y garantizar el cumplimiento de contratos por partes de tales personas y organizaciones. ----- h) Girar, librar, aceptar, pagar, descontar, garantizar, otorgar y emitir pagarés, letras de cambio, giros, garantías y toda clase de obligaciones y certificados de instrumentos negociables o transferibles. ----- i) Tener y operar una o más oficinas, llevar a cabo cualesquiera o todas sus operaciones y negocios, y hacer todo cuanto fuera conducente o incidente al logro de los objetos de la sociedad en la República de Panamá, o en cualquier otro país, estado, territorio o colonia, con sujeción a las leyes de tal país, estado, territorio o colonia. ----- j) Hacer todas o cualesquiera de las cosas anteriores en cualquier parte del mundo, como principales agentes, contratistas, o en otro carácter, y mediante representante, agentes o en cualquier otro modo, ya sea sola o en asocio con otros. ----- k) Hacer todo cuanto fuere necesario para el logro de los objetos enumerados en este Pacto Social o en cualquiera de sus reformas o modificaciones.

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1927

DECRETO EJECUTIVO



cualquiera
cambio de
cualquiera
ma u otra
cualquiera
cas, notas
ar dichas
iera parte
muebles, o
in ninguna
s, firmas,
bajos los
almente
garantizan
personas
endosar
de cambio
ificados
ener una
peraciones
idental al
anamá o en
sujeción a
cualquiera
apoderado
o de otro
Hacer todo
merados en
que fue

necesario o incidental a la protección y beneficio de la sociedad,
y en general llevar a cabo cualquier negocio lícito, ya sea o no
que tal negocio sea similar a la naturaleza de los objetos
expresados en este Pacto Social o en cualquiera reforma del mismo.
1) Para estos efectos, la sociedad tendrá todas las facultades
mencionadas en el Artículo 19, Ley 32 de 1927, de la República de
Panamá, así como todas las demás facultades que le sean otorgadas
a la sociedad por cualesquiera otras leyes en vigencia. -----
Se declara expresamente por el presente que los objetos
especificados en cada uno de los apartes de esta cláusula, salvo
expresión de lo contrario en tal aparte, no serán limitados ni
restringidos, ni por referencia, ni por inferencia, por los
términos de ningún otro aparte, siendo entendido que dichos objetos
podrán ejercerse separada o colectivamente o en cualquiera
combinación decidida por la sociedad. -----
TERCERO: El capital autorizado de esta sociedad será de DIEZ MIL
DOLARES (\$10,000.00), Moneda Legal de los Estados Unidos de
América, dividido en DIEZ MIL (10,000) acciones, con un valor
nominal de UN DOLAR (\$1.00), Moneda Legal de los Estados Unidos de
América, cada una. ----- Los certificados de acciones de esta
sociedad podrán ser emitidos ya sea al portador o a nombre del
dueño de las acciones. Cualquier tenedor de un certificado de
acciones emitidas al portador podrá cambiar tal certificado por uno
o más certificados por igual número de acciones de la misma clase
emitidas a su nombre; y el tenedor de un certificado de acciones
emitidas a nombre del dueño podrá cambiarlo por uno o más
certificados por igual número de acciones de la misma clase
emitidas al portador. -----
CUARTO: El número de acciones que se convienen en suscribir es
como sigue: -----

E-94- 567525





| NOMBRE | RESIDENCIA | NUMERO DE |
|---|--|------------|
| 1 ALFREDO RAMIREZ TEJADA -- | Samuel Lewis y Calle 61 E, Urb | |
| 2 | Panamá, República de Panamá. ----- | UNA |
| 3 RODRIGO ALBERTO MORENO -- | Vía Italia y Avenida Balboa, Con | |
| 4 | Plaza Paitilla. Panamá, República de Panamá. ----- | UNA (1) |
| 5 QUINTO: La sociedad tendrá su domicilio en la República de 6 y el nombre de su Agente Residente es la firma de abogados | | |
| 7 FERRER Y RAMIREZ , cuyo domicilio es Avenida Federico Boyd 8 treinta y tres (33), Panamá, República de Panamá. ----- | | |
| 9 SEXTO: La duración de la sociedad será perpetua. ----- | | |
| 10 SEPTIMO: El número de los primeros directores de la socied 11 de CUATRO (4) y sus nombres y direcciones son: ----- | | |
| 12 ----- | NOMBRE | RESIDENCIA |
| 13 SIDNEY ANTHONY GLASER --- | Suite 321, 9400 S. Dadeland Blvd, | |
| 14 | Miami, Florida 33156. Estados Unidos de América. ----- | |
| 15 ARTHUR GEOFREY JENNINGS -- | Room 2333, 2000 Market St | |
| 16 | Philadelphia, PA 19103. Estados Unidos de América. ----- | |
| 17 LUIS DIAZ ---- | Suite 321, 9400 S. Dadeland Blvd., Miami, Fl | |
| 18 | 33156. Estados Unidos de América. ----- | |
| 19 EARL MATTHEW MORGAN ---- | Room 2324, 2000 Market St | |
| 20 | Philadelphia, PA 19103. Estados Unidos de América. ----- | |
| 21 Con sujeción a las disposiciones de la Ley, o a lo dispues 22 este Pacto Social, el número de directores será fijado, pa | | |
| 23 estatutos de la sociedad. En caso de aumento en el núm 24 directores, los directores adicionales podrán ser elegidos | | |
| 25 Junta Directiva para ejercer sus funciones hasta la elec 26 posesión de sus sucesores. Las vacantes que ocurran en d | | |
| 27 Junta Directiva podrán ser llenadas por el voto de una mayoría 28 directores en ejercicio de sus funciones. ----- Los direct | | |
| 29 necesitan ser accionistas, pero los directores podrán ser r 30 que celebrer | | |

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 10 de 1974



DE ACCIONES

Urbanización

NA (1)

Condominio

NA (1)

a de Panamá

ados ALFARO

Boyd número

sociedad es

lvd.

ket Street

ami, Florida

ket Street

dispuesto en

jado por los

el número de

egidos por la

a elección y

en la Junta

yoría de los

directores no

ser removidos

en cualquier tiempo, sin causa, por el voto de los tenedores de la
mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho a
voto en la elección para directores. -----
La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad salvo
aquellas que la ley, este Pacto Social o los Estatutos reserven o
confieran a los accionistas. Se declara por el presente que TRES
(3) directores serán suficientes para constituir quórum, con
sujeción a cualquiera disposición de los Estatutos por la cual se
aumente tal número. ----- En cualquier sesión de la Junta Directiva
cualquier director podrá hacerse representar y votar por medio de
mandatario o mandatarios, quienes no necesitarán ser directores
quienes deberán ser nombrados por instrumento escrito, público o
privado, con o sin poder de sustitución. ----- Ningún contrato o
transacción entre esta sociedad y cualquiera otra persona, firma,
asociación o sociedad quedará afectado, salvo en caso de fraude,
por el hecho de que cualquiera de los directores o dignatarios de
esta sociedad tuvieran interés en dicha otra asociación o sociedad
o fueren directores o dignatarios de ella; y cualquier director o
dignatario de esta sociedad individualmente podrá ser parte o podrá
tener interés en cualquier contrato o transacción que celebre esta
sociedad; y ningún contrato o transacción de esta sociedad con
cualquiera persona o personas, firma, asociación o sociedad quedará
afectado por el hecho de que cualquier director o dignatario de
esta sociedad fuere parte o tuviere interés en tal contrato o
transacción o de que tuviere cualquier enlace con dicha persona o
personas, firma, asociación o sociedad y todas y cada una de las
personas que llegaren a ser directores o dignatarios de esta
sociedad quedan por el presente relevadas de cualquier obligación
que de otro modo pudiera existir por razón de cualquier contrato
que celebren con esta sociedad ya sea en beneficio propio, ya sea



E-94- 567526

34793



en el de cualquiera persona, firma, asociación o sociedad, incluyendo a
 1 cuantos tuvieren algún interés. ----- La Junta Directiva, en tales térmi-
 2 nombrar dos o más miembros de su seno para constituir un comité o comités
 3 comités que tendrán y ejercerán las facultades de los administradores
 4 Directiva en la dirección de los negocios y asuntos de la sociedad, con sujeción
 5 con sujeción a las restricciones que se expresen en esos Estatutos Social, en los
 6 Social, en los Estatutos o en la resolución en que se nombró el comité o comités.
 7 comité o comités. Los Estatutos podrán prepararse, reformarse o revocarse
 8 reformarse o revocarse por la Junta Directiva en cualquiera de sus sesiones
 9 ordinaria o extraordinaria de la misma, con sujeción, sin embargo, a la
 10 cualquiera alteración, reforma o revocatoria de los estatutos de la sociedad.
 11 **OCTAVO:** Cualquier accionista con derecho a voto podrá traspasar sus acciones
 12 sus acciones mediante un convenio escrito, a uno o más fiduciarios, con el fin
 13 con el fin de conferir a favor de él o de ellos el derecho de administrar
 14 con respecto de dichas acciones por el tiempo y bajo los términos y condiciones
 15 y condiciones que se estipulen en ese convenio. Cualquiera accionista con
 16 accionista con derecho a voto podrá traspasar sus acciones al agente o agentes
 17 agente o agentes fiduciarios y será en consecuencia, parte del convenio. Los
 18 convenio. Los certificados de acciones así traspasados serán renunciados y
 19 renunciados y cancelados y se emitirán nuevos certificados de acciones a dicho
 20 acciones a dicho agente o agentes fiduciarios, en los cuales hará constar, además,
 21 hará constar, además, en los libros respectivos de la sociedad la circunstancia.
 22 circunstancia. Para que surja efecto esta estipulación es necesario que una
 23 necesario que una copia certificada de dicho convenio sea presentada a la
 24 presentada a la oficina de la compañía. -----
 25 **NOVENO:** La representación legal de la sociedad la tendrá el Presidente y
 26 Presidente y durante su ausencia la tendrá el Secretario. -----
 27 **DECIMO:** Esta sociedad podrá, por acuerdo tomado en cualquiera de sus sesiones
 28 sesión de la Junta Directiva, vender, arrendar, permutar, o en cualquier modo
 29 modo enajenar todos o la mayor parte de sus bienes y derechos, incluyendo a
 30 los tenedores de acciones, en cualquier forma que se considere conveniente.

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

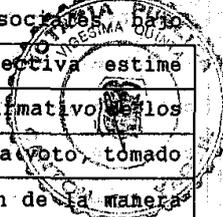


PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 88 de 1974



idad en la... incluyendo el crédito comercial y sus concesiones sociales...
tiva podrá... tales términos y condiciones como la Junta Directiva estime
in comité... convenientes, si así fuere autorizada por el voto afirmativo de los
la Junta... tenedores de la mayoría de las acciones con derecho a voto, tomado
a sociedad... en una sesión de accionistas convocada para tal fin de la manera
este Pacto... prevista por la ley, o si fuere autorizada por el consentimiento
ombre dicho... escrito de la mayoría de tales accionistas.
alterarse... UNDECIMO: Los Directores, o una mayoría de ellos de esta sociedad
era sesión... y cualquiera otra sociedad organizada de conformidad con las leyes
an embargo... de la República de Panamá o de cualquier otro país, con deseos de
ionistas... consolidarse, podrán celebrar un convenio firmado por ellos en el
traspasar... cual estipularán los términos y condiciones de la fusión, el modo
fiduciarios... de llevar a cabo dicha fusión, haciendo constar cualesquiera otros
no de votar... hechos cuya expresión fuere necesaria, como también la manera de
os términos... convertir las acciones de cada una de las sociedades viejas en
quier otro... acciones de la sociedad nueva, así como cualesquiera otros detalles
es al mismo... y estipulaciones que se creyeren necesarios o deseables y tal
arte de ese... convenio será sometido a una sesión de la Asamblea de Accionistas
ados serán... debidamente convocada para considerarlo, y en dicha sesión convenio
dos de esas... considerado se tomará un voto para la adopción o rechazo del
cuales se... mismo.
ociedad sea... DUODECIMO: Si la Junta Directiva estime conveniente en cualquier
ación será... tiempo que esta sociedad se disuelva, dicha Junta Directiva hará
venio sea... que dentro de los diez días siguientes a la adopción de la
tendrá el... resolución al efecto por una mayoría de dicha Junta Directiva
notifique a los accionistas con derecho a voto con convocatoria de
cualquiera... una sesión de tales accionistas para adoptar acuerdo sobre la
o de... resolución así adoptada por la Junta Directiva. Si en tal sesión
Y accionistas... los tenedores de la mayoría del capital social con derecho a voto,

E-94- 567527



34795



1 presentes personalmente o por medio de apoderado, en un pe
 2 mediante resolución en que esta la disolución se lleve a
 3 sociedad será disuelta inmediatamente por los Directores
 4 actuarán como fiduciarios del activo de la sociedad en
 5 Sin embargo, esta sociedad podrá, de la manera prevista en
 6 ley, ser disuelta en cualquier tiempo sin que se requiera
 7 sesiones, mediante el consentimiento escrito de los
 8 accionistas con derecho a votación. -----

9 **DECIMO TERCERO:** Esta sociedad se reserva el derecho de
 10 alterar, cambiar, revocar cualquiera de las estipulaciones
 11 contenidas en este Pacto Social, en la forma prevista en las
 12 leyes vigentes o que se decreten, siendo entendido que los
 13 derechos que confiere este Pacto Social a los accionistas,
 14 directores y accionistas se conceden con sujeción a las leyes.

15 **DECIMO CUARTO:** Los dignatarios de la sociedad serán un
 16 un Tesorero, y un Secretario, quienes serán escogidos por la
 17 Directiva, y podrá tener también otros dignatarios o
 18 empleados que la Junta Directiva estime convenientes.
 19 dignatarios de la sociedad, quienes desempeñarán los cargos
 20 cuando sus sucesores sean elegidos y poseedores de los
 21 siguientes: -----

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------|------------|
| SIDNEY ANTHONY GLASER | Presidente |
| LUIS DIAZ | Tesorero |
| ALFREDO RAMIREZ TEJADA | Secretario |

26 **DECIMO QUINTO:** Las reuniones de los accionistas de esta sociedad
 27 pueden celebrarse en la República de Panamá, o en cualquier
 28 parte del mundo. Los tenedores de acciones tanto nominativas
 29 Al portador, podrán ser citados a las reuniones de la sociedad
 30 mediante la publicación del aviso correspondiente.

ces, en un pe
 Panamá. Dichas
 endarios ni
 cha de la re
 mismo celebr
 te del mundo.
DECIMO SEXTO:
 pública de Pa
 fe de los cu
 Ciudad de Pa
 mil novecien
 (Firma :
 (Firma
 CONCUERDA con s
 ciudad de Pa
 el año mil nov



34796



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



consintiendo en que se publiquen en un periódico de circulación general en la República de Panamá. Dichas publicaciones se harán no menos de diez (10) días hábiles, que en los calendarios ni más de sesenta (60) días calendarios antes de la fecha de la reunión. Las reuniones de los directores pueden celebrarse en la República de Panamá o en cualquiera otra parte del mundo.

DECIMO SEXTO: Los libros de la sociedad podrán permanecer en la República de Panamá o en cualquier otro lugar.

En fe de lo cual hemos extendido y firmado este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
(Firma ilegible) Alfredo Ramírez Jr.
(Firma ilegible) Rodrigo A. Moreno Jr.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

[Handwritten Signature]
Dcho. ALVIN GAMBIA
NOTARIO PUBLICO PRIMER CIRCUITO



El infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá, autorizado por este actor,

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede
por haber presente el documento en
el 28 de diciembre del 1994
Panamá, 29 de diciembre de 1994
[Handwritten Signature]



Los primeros cargos hasta los, son los
esta sociedad
alquiera otra
inativas como
accionista
por tres



E-94- 567529

34797



El infrascrito funcionario de Consu-
Legalizaciones del Ministerio
Relaciones Exteriores debidamente
para este acto.

CERTIFICACION

Que la firma que antecede y

Mariana de...

es auténica del funcionario que el día

de *29 de Diciembre*

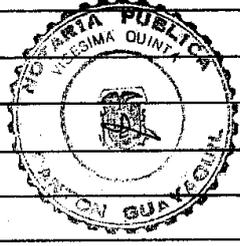
ejercía el cargo de *Secretaria de...*

Ministerio de...

29 de Diciembre

Maria Isabel Cuarta de...

AUTENTICACION
No. *5/69*



REPUBLICA DE PANAMA
Consulado General de Panama
Panamá, República de Panama

Número: *768-738-379*

Presentada para legalizar la firma
antecede, el suscrito Consul General
que es auténica siendo la...

Maria Isabel Cuarta de...

de la...

del...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

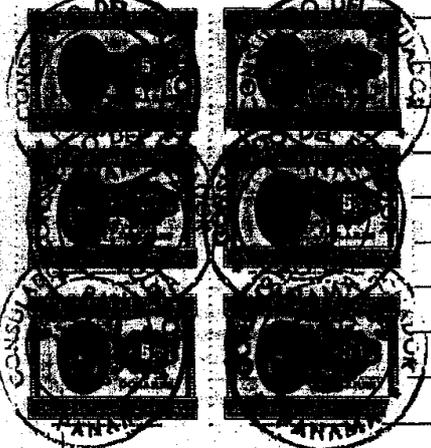
...

...

...

...

Copia de este
Mariana de...
de mil novecientos
Fecha *15/12*
Halle *15/12*
Imagen *15/12*
Derechos Pagados
Panamá, *15/12*



Roberto Ramirez de Laca
CONSUL HONORARIO

34798



rizado
lco:
19
de 19

REGISTRO PUBLICO

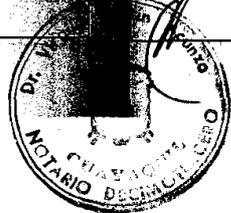
Una copia de este documento fue inscrita en la Sección de Guacas
Miraflores de la Guaca de Guacas
de mil novecientos ochenta y tres de Guacas
Ficha 151696
Relle 833
Imagen 8030
Derechos Pagados: B. 5.00
Panamá, 5 de Diciembre de 1994



El Jefe de la Sección

Rosalva Rodríguez

ESPACIO EN BLANCO



E-94-150246

34799



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaria Undécima del Circuito

TELEFONOS: 64-2005
64-2094
64-3771

Licdo. JESUS L. ROSAS
NOTARIO UNDECIMO

APARTADO POSTAL 6-8084
EL DORADO, PANAMA
REP. DE PANAMA

FAX: 64-1610

CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA
EDIFICIO G-17

Actura No. 4899 de 23 de junio de 1994

POR LA CUAL se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad FMC CENTRO AMERICA S. A. por la cual se modifica el nombre de la sociedad.



Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad FMC CENTRO AMERICA S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

DECRETO EJECUTIVO N.º 13-93-1974



34800

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

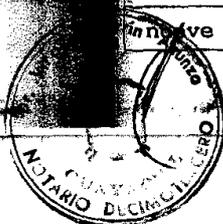
(4899)

Por la cual se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad FMC CENTRO AMERICA, S. A. por cual se modifica el nombre de la sociedad.

Panamá, 23 de junio de 1994

---En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitres (23) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante mí, JORGE ISAAC IGLESIAS, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarente y tres - doscientos cincisiete (8-143-217) compareció personalmente el señor ALFREDO RAMIREZ TEJADA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y siete (8-208-1857) en su calidad de Secretario inscrito de la sociedad FMC CENTRO AMERICA, S. A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha ciento cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis (151696) y me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo acta de reunión celebrada el día siete (7) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) por los accionistas de la expresada sociedad. ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Berta Donoso de Velásquez, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - ciento veintidos - mil ochocientos dos (9-122-1802) y

E-94- 548448



38801



1 Aurora Carrera Pimentel con cédula de identidad personal
 2 uno catorce - seiscientos cincuenta (1-14-650), persona
 3 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo
 4 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma
 5 todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe
 6 Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA
 7 SEIS (4936)-----
 8 (fdo.) Eduardo Alfaro ----- Berta D. de Velásquez -----
 9 Aurora Carrera Pimentel -- JORGE ISAAC IGLESIAS, Notario Público
 10 Undécimo. -----
 11 -----
 12 Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima
 13 --Acta de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Anónima
 14 CENTRO AMERICA, S. A. celebrada en la Ciudad de Miami, el día
 15 de Junio de 1994 a las 11 de la mañana (11 a.m.)-----
 16 En la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América
 17 siendo las once de la mañana (11 a.m.) del día siete (7) de
 18 Junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se reunieron
 19 los accionistas de la sociedad FMC CENTRO AMERICA, S. A., con
 20 objeto de celebrar una reunión. ----- Se encontraban presentes
 21 los tenedores del cien por ciento de las acciones emitidas en
 22 circulación con derecho a voto, quienes renunciaron al requerimiento
 23 de la notificación. ----- Presidió la sesión el titular de la
 24 A. Laverde y actuó como secretario en ausencia del titular de la
 25 señor George Furman. ----- Abierta la sesión el Presidente manifestó
 26 que el objeto de la reunión era la consideración de los accionistas la adopción de un nuevo
 27 para la sociedad.----- A moción debidamente presentada y
 28 secundada y unánimemente aprobada, -----
 29 -----
 30 -----

-----SE
 nombre de la
 LATINOAMERICA

 No siendo ot
 las once y
 (fdo.) Ilegi
 (Fdo.) Georg

 sello - Jura
 de mil novec
 (Fdo.) Lucy
 Lucy A. More
 Comisión núme

 CONDADO
 Yo, HARVEY RI
 para el Cond
 Corte de Regi
 ley un sello,
 quien el rec
 suscribe, era
 dicho Condado,
 por las leyes
 pruebas de es
 registradas e
 afirmaciones e
 Notario Públi
 oficina, y v
 original del
 he comparado i

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974
DECRETO EJECUTIVO No. 85 de 1974



Personal número

, personas

l cargo

y la firma

doy fe

TOS TREINTA

quez

tario Público

nónima

d Anónima FMC

ami, el día

orte América

siete (7) de

se reunieron

S. A., con el

ban presentes

emitidas y en

al requisito

n el titular

l titular, e

el Presidente

a someter

nuevo nombre

e presentada

-----SE RESOLVIO: Modificar, como en efecto se modifica el nombre de la sociedad para que de ahora en adelante sea "FMC LATINOAMERICA, S. A."-----

No siendo otro el motivo de la reunión, se dió por terminada a las once y treinta minutos de la mañana.-----

(fdo.) Ilegible, A. Laverde, Presidente de la Reunión -----

(Fdo.) George Furman, secretario de la reunión. -----

sello Juramentado y suscrito ante este séptimo día de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994). -----

(Fdo.) Lucy Moreno, Notario Público ----- Sello oficial notarial

Lucy A. Moreno ---- Notario Público del Estado de Florida,

Comisión número CC 203783 -- Mi comisión expira mayo 26 de 1996.

CONDADO DE DADE) ----- ESTADO DE FLORIDA)SS. -----

Yo, HARVEY RUVIN, Secretario del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Dade y Estado de Florida, la misma siendo una

Corte de Registro del mencionado Condado y Estado, teniendo por

ley un sello, POR ESTE MEDIO CERTIFICO que LUCY A. MORENO ante

quien el reconocimiento, o prueba fue recibido, y cuyo nombre

suscribe, era en la fecha de él un NOTARIO PUBLICO, residente de

dicho Condado, debidamente comisionado y juramentado y autorizado

por las leyes de dicho Estado, para recibir el reconocimiento o

pruebas de escrituras y otros instrumentos, por escrito para ser

registradas en dicho Estado, y para administrar juramentos o

afirmaciones en dicho Condado, que he comparado la firma de dicho

Notario Público con el ejemplar de su firma archivada en mi

oficina, y verdaderamente creo que la firma estampada en el

original del Certificado es genuina. ---- TAMBIEN CERTIFICO, que

he comparado la impresión del sello de goma estampado allí con la

E-94-548449



34803



1 impresión original o sello de goma archivado en mi oficina
 2 verdaderamente creo que la impresión de dicho sello en
 3 original del Certificado es genuina. ----- EN TESTIMONIO DE
 4 CUAL, he suscrito a ésto mi firma y fijado mi sello oficial
 5 este noveno día de JUNIO de 1994. ----- HARVEY RUVIN
 6 SECRETARIO DE LA CORTE DEL CIRCUITO -- (fdo.) Sidney Parrish
 7 Delegada de la Corte. -----
 8 LO ANTERIOR ES TRADUCCION AL ESPAÑOL DE DOCUMENTO EN INGLES, QUE
 9 ME FUE PRESENTADO. PANAMA, 23 DE JUNIO DE 1994. -- (FDO.)
 10 Carlos E. García -----
 11 Sigue sello ----- REPUBLICA DE PANAMA -- Ministerio de
 12 Relaciones Exteriores - Departamento Consular y Legalizaciones
 13 Recibo Oficial 833110 -- Arancel 60 -- Derechos B/.10,00
 14 No. 57163 ---- El Suscrito, MARIA GUDALUPE A. DE ARAGON (Nombre
 15 del Funcionario Consular) -- Agregada con funciones consulares
 16 (Título y lugar de acreditación) ----- CERTIFICA: que
 17 firma que aparece en el documento adjunto que dice: SYDNEY
 18 PARRISH es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar
 19 los documentos que autoriza en calidad de Subsecretario de
 20 corte. --- Dado en la Ciudad de Miami, Fl. el día 9 del mes
 21 Junio de 1994. --- (Fdo.) Ilegible (Firma del Funcionario
 22 Consular) -- sigue sello -- Sigue sello-- REPUBLICA DE PANAMA
 23 Ministerio de Relaciones Exteriores --- Autenticación No. 31
 24 El infrascrito funcionario de Consular y Legalizaciones
 25 Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 26 este acto: CERTIFICA: Que la firma que antecede y que
 27 MARIA G. DE ARAGON es auténtica del funcionario que el día
 28 Junio de 1994 ejercía el cargo de Agregada Consular de Panamá
 29 Miami, Florida - Panamá, 14 de junio de 1994 -- (Fdo.) M. Guardia
 30 de Marín -- María Isabel Guardia de Marín.-----

Concuerda con
 la ciudad
 diciembre de

Una copia de este
 documento
 de mi expediente
 Ficha
 ROLLO
 Imagen
 Derechos Pagados
 Panamá,



AUTENTICACION
 No.

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de LEGISLATIVA PÚBLICA
QUINTA PERIÓDICA
DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



coincide y
o en el
IO DE JO
oficial
RUVIN
rrish
IGLES QUE
-- (FDO)
erio de
lizacione
).00
v (Nombre
onsulares
que la
SYDNEY
á usar en
io de la
el mes de
ncionario
DE PANAMA
lo. 31
ones del
zado para
que dice
l día 9 de
Panamá en
M. Guerra

Concuerda con su original esta copia que expido, sellado y firmado en la ciudad de Panamá, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).



H.C. JESUS L. ROSAS
NOTARIO PÚBLICO UNDECIMO



REGISTRO PÚBLICO

Una copia de este documento fue inscrita en el Registro Público el día 12 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).
Fecha: 12/12/94
Rolito: 2041
Imagen: 2041
Derechos Pagados: B/. 2.00
Panamá, 29 de Diciembre de 1994



Rosalucía Rodríguez
El Jefe de la Sección

El infrascrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por este actor.

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede

puesta en el presente documento como:

Norma de Naves
el día 12 de diciembre de 1994
Panamá, 12 de diciembre de 1994

El infrascrito funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto.

CERTIFICA:

que la firma que antecede y que dice:

Norma de Naves

es auténtica del funcionario que el día 3

de Enero de 1995

ejerce el cargo de Jefe de Sección del

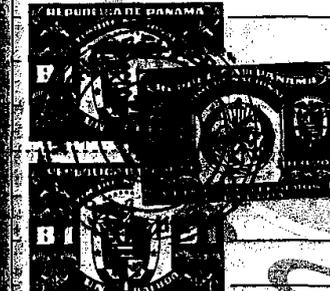
Ministerio de Gobierno y Justicia

Panamá, 3 de Enero de 1995

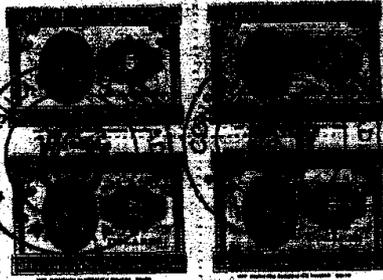
Guillermo de la Cruz

E-94-548450

AUTENTICACION 19



1 REPUBLICA DEL ECUADOR
 2 Consulado General del Ecuador
 Panamá, República de Panamá
 3 Número: 01-730-95
 4 Presentada para legalizar la firma que
 a todos el suscrito Consal General certifica
 5 auténtica siendo la que usa el Señor
 6 *Roberto Ramírez De Luca*
 7 *Consul General del Ecuador*
 8 *en todos sus actos.*
 9 ARANCEL CONSULAR
 10 Partida 18, Capítulo II
 11 Derechos \$31.00
 12 Período: JAN 03 1995



12 *Roberto Ramírez De Luca*
 13 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 14 PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 15

22 ESPACIO EN BLANCO

o, Alberto Laverd
 estadounidense, ci
 representante k
 constituida de acu
 provincia de Panar
 el sescentos ois
 ochenta y cinco (1
 GENERAL, amplio
 profesión econk
 Ecuador, ejerza la
 conformidad con k
 dicho país, esto ee
 celebrarse y surtir
 contestar las dema
 el señor JORGE A
 inherentes a la rep
 las leyes ecuatoria
 PODER GENERAL
 como constancia

CITY OF DADE
 OF FLORIDA
 VEY RUVIN, Clerk o
 the same being a Court
 the foregoing know
 every Public reading
 judgment by most of d
 on file
 THE CLERK OF THE
 COURT
 DATED
 THE
 COUNTY OF DADE
 FLORIDA

34807

REGISTRAR

COUNTY OF DADE
STATE OF FLORIDA

110617.
34806

HARVEY RUVIN, Clerk of the Circuit Court of the Eleventh Judicial Circuit, in and for the County of Dade, and State of Florida, the same being a Court of Record of the aforesaid County and State, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY

Harvey R. Ruvin

that the foregoing acknowledgment of proof was taken, and whose name is subscribed thereto, was at the time of taking the same a Notary Public residing in said County, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State, to take the acknowledgment or proof of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and to administer oaths or

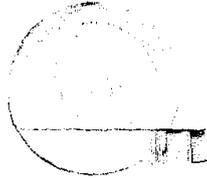
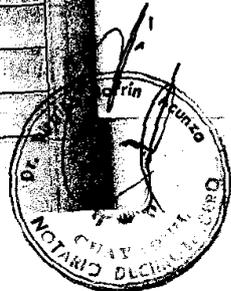
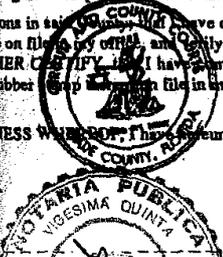
in said State, and I have compared the signature of such Notary Public with a specimen of his signature on file in my office, and I verily believe that the signature to the foregoing original Certificate is genuine.

OTHER THAN MYSELF, I have compared the impression or rubber stamp of the seal affixed thereto with a specimen impression of such seal on file in my office, and I verily believe the impression of such seal upon the original Certificate to be

TRUE AND CORRECT. I have hereunto set my hand and affixed my official seal this MAR - 6, 1995 19

HARVEY RUVIN
Clerk Circuit Court

-By *Martin* Deputy Clerk



34807

PODER GENERAL



Yo, Alberto Laverde, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, nacido en Guayaquil, Ecuador, con domicilio en 8315 SW 147 CT, Miami, Florida 33193, en calidad de representante legal de FMC Latinoamérica S.A., sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la provincia de Panamá, Notaría Primera del Circuito ante escritura pública número seis mil setecientos cuatro (6704) en fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por medio del presente instrumento confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente para que el señor JORGE ANDRADE GARCIA, casado, de profesión economista, ecuatoriano, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, ejerza la representación legal de FMC Latinoamérica S.A. en Ecuador, de conformidad con lo que señala el art. 484 numeral tercero de la Ley de Compañías de dicho país, esto es: "realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas."

El señor JORGE ANDRADE GARCIA queda facultado para ejercer todas las facultades inherentes a la representación legal de FMC Latinoamérica S.A. de conformidad con las leyes ecuatorianas, sin ningún carácter limitativo en el ejercicio del presente PODER GENERAL concedido.

Como constancia de mi aceptación, firmo este documento en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, en fecha seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

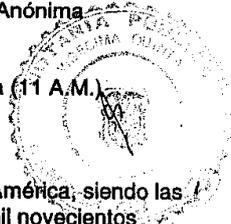
Subscribed before me
 this 6th day of March, 1995
 Alberto Laverde

[Signature]
 Por FMC Latinoamérica S.A.
 (firma) Representante Legal

OFFICIAL NOTARY SEAL
 JUCY A. MORENO
 PUBLIC STATE OF FLORIDA
 COMMISSION NO. CC 203783
 COMMISSION EXP. MAY 26, 1996



Acta de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Anónima
FMC LATINOAMERICA S.A.
celebrada en la ciudad de Miami,
el día 16 de Diciembre de 1994, a las 11 de la mañana (11 A.M.)



En la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América; siendo las once de la mañana (11 A.M.) del día dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se reunieron los accionistas de la sociedad FMC LATINOAMERICA S.A., con el objeto de celebrar una reunión.

Se encontraban presentes los tenedores del cien por ciento de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito de la notificación.

Presidió la sesión el titular, A. Laverde, y actuó como secretario en ausencia del titular, el señor George Furman.

Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era someter a consideración de los accionistas la aprobación de la apertura de una Sucursal en Guayaquil, Ecuador.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO:

Primero: Aprobar la apertura de la Sucursal de la sociedad anónima FMC Latinoamerica S.A. en Guayaquil, Ecuador.

Segundo: Asignar a la Sucursal de Guayaquil, Ecuador, un capital de VEINTIDOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 22,000.00).

Tercero: Se confiere poder especial al señor Ec. Jorge Andrade García, para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para abrir una sucursal de FMC LATINOAMERICA SA. en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, además ejercerá todas las facultades inherentes a la representación legal de FMC LATINOAMERICA S.A. de conformidad a las Leyes Ecuatorianas.

No siendo otro el motivo de la reunión, se dió por terminada a las once y treinta minutos de la mañana.

[Signature]
Alberto Laverde
Presidente de la reunión

[Signature]
George Furman
Secretario de la reunión

may 1995
Laverde

Notarial Seal
Judy L. Myers, Notary Public
Philadelphia, Philadelphia County
My Commission Expires July 5, 1997

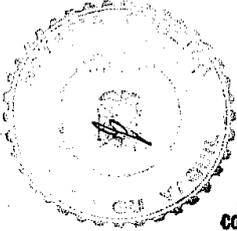
Sworn to and subscribed before me
25th day of April 1995

OFFICIAL NOTARY SEAL
LUCY A. MORENO
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. CC 213783
MY COMMISSION EXP. MAY 26, 1996

[Signature]
Judy L. Myers



34811



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autentificar la
firma que antecede, el suscrito
CONSUL del Ecuador mi-
mi certifica que es auténtica,
siendo la que usa señor

*Tomás Díaz, Secretario
de Puerto de Florida*

en todas sus actuaciones;

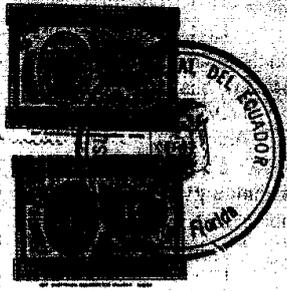
Autenticación Nº 2007

Partida arancelaria II - 13D

Valor de la actuación US \$ 30,00

Miami MAY 09 1995

Alba Coello
Consul del Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

BANCO DEL I

CERTIFICAD
(" CUENTA)

| | |
|----------------|----------|
| FMS LATINOAMEF | |
| Interés | Días |
| ABR 1995 | |
| Valor | Val. S/. |
| 56.400,00 | |

(C)
 el vencimiento del presente
 del mismo, el beneficiario y
 sus herederos devengados
 de Bancos o de Compañías de
 El Administrador o Apoderado
 de su nombramiento inscrito,
 no llegare a constituirse o don
 de éstos serán reintegrados al
 institución de Bancos o de Co
 los depósitos serán de más de
 de que cumple el plazo de 3
 según:
 realizados en "Cuenta de Inter
 y al Reglamento respectivo
 Octubre de 1992, publicadas en

N#

C

INVESTIGACIONES
CONSULTAS
PARTIDAS ARANCELARIAS
CANTON DE PUERTO DE FLORIDA
MAY 09 1995



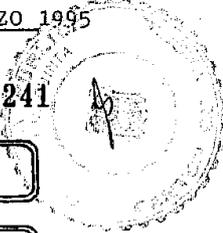
BANCO DEL PACIFICO

348/12

GUAYAQUIL 17 DE MARZO 1995

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") No. 1-17241



PM LATINOAMERICA S.A.

| | | |
|--------------------|-------------------|------------------|
| Fecha de Emisión | Días Plazo | Interés Anual |
| 17 MAR 1995 | 31 DIAS | 39% |
| Valor del Depósito | Valor del Interés | Valor Total |
| \$ 564.000,00 | S/ 1'771.722,33 | S/ 54'527.722,33 |

10

En el vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y en el mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor de los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Banco o de Compañías con un poder escrito del Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la fe de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si el titular se constituye o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

Los depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el titular no cumpla el plazo de 31 días.

Se otorga:

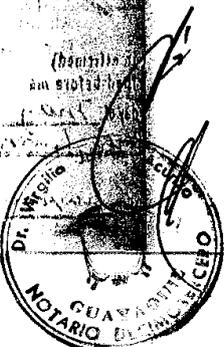
El presente "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Bancos y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos y Compañías, el 10 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

N# 1026291

Pinto Chambi
Firma Autorizada

2-01-00-906



0707.3



HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE 52'756.000,00 POR CONCEPTO DE APORTACION DE SOCIOS .

BANCO CENTRAL
Pinto Osambes
Firma 10/10/73

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]

CUNTA
ON
EL
ESAR
O
S

D I L I C
Alfredo (nientos
en el Ar
tarial
gistro
diecisia
CERTIFICA
CRITURA)
RAL A FA
ACTA DE I
INTEGRAC
TINOAMER
mil nov

ANTE MI
TESTIMON:
firme en
veciento:



34814



NOTARIO
GUAYAS

CONCEPTO

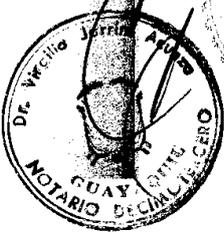
D I L I G E N C I A : A petición del Señor Abogado
 Alfredo García Yulán, Registro número siete mil quinientos once, y de conformidad con lo que preceptúa -
 en el Artículo dieciocho, inciso segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en diecisiete fojas, inclusive la presente de: EL -
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; ESTATUTO SOCIAL; ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL; PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JORGE ANDRADE GARCIA; ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y, CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA FMC LATINOAMERICANA S. A..- Guayaquil, a once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO-TESTIMONIO, en doce fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

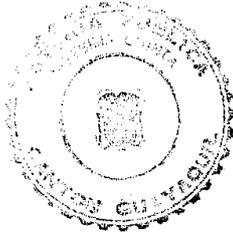


[Handwritten signature]
 Al. Sr. C. Guerrero Cárdenas
 Notario Vigésimo Quinto
 del Cantón Guayaquil.



He sido autorizado para manifestar a este Sr. Abogado de Guayaquil.

DDY FE: Que al margen de la Matriz de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, tome nota que el Señor Intendente de Compañías, por Resolución # 95-2-1-1-0007344, de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se concedió el Permiso para operar en el Ecuador a la Compañía FMC LATINOAMERICANA S.A.- Guayaquil, a quince de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



[Handwritten signature]
A. S. C. Guayano Córdova
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007344 Dictada el 17 de Noviembre de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR; CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; ESTATUTO SOCIAL; CAMBIO DE DENOMINACION FMC CENTRO AMERICA S.A. por la de FMC LATINOAMERICA S.A.; PODER GENERAL QUE OTORGA FMC LATINOAMERICA S.A. a favor de JORGE ANDRADE GARCIA; de fojas 34.781 a 34.815, número 10.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.597 del Repertorio.- Archivando se los Comprobantes de pago por Impuesto de Municipio y Defensa Nacional.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CERTI...

FICO: Que con escritura pública de el 22 de Abril del Registro de Comercio del Cantón Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

AB. RECTOR
Registrador

CERTIFICO: Que el título 33 del Libro de este Departamento de Comercio de Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

CERTIFICO: Que el Libro de Comercio de Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 en Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 517 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Veinte Y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

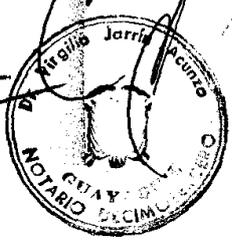
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía FMC LATINOAMERICA S.A.- Guayaquil, Veinte Y Cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

No. 6156
 CERTIFICADO: Que la presente fotocopia de la escritura que contiene la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, ESTATUTO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN FMC CENTRO AMERICA S. A., por la de FMC LATINOAMERICA S. A., PODER GENERAL que otorga FMC LATINOAMERICA S. A., a favor de JORGE ANDRADE GARCIA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil once-



Ab. Tatiana García Plaza
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADA



ce de
 nota
 ución
 embre
 ó el
 a FMC
 abril
 Córdova
 Córdova
 ción
 r el
 soci
 ICU
 IS
 N
 ERAL
 AR
 rcan
 éndg
 isa
 itos
 AGE
 quill
 FI

3482



ADOR

AS No. 4/95

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada doña DIANA DUNN, con Registro número: ocho mil doscientos treinta y cinco-Guayaquil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

sados en este l
o. 1) Para e
ltades mencio
pública de Par
sean otorgadas
e la mencionada
ncia. Se des
s especificado
alvo expresión
os ni restringi
r los término
chos objetos p
quiera combin

[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se protocolizó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-Guayaquil, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ertificado de
anamá, de bidar
1995 y Copia
úmero 6,704, c

debidamente
suscrito cert
está autorizad
ursales y ager
en referenc
país y que
social.

[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



icado en la c
días del me
cb.

DOY FE: Que tomé nota al margen de los documentos originales de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0007344, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 17 de Noviembre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes.-Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis.-

Torre,
PANAMA



[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Re

GUAYAQUIL, VEL
TRO MERCANTIL/
GARDENIA INERIA

Resolución No. 95-2-1-1-0007344 Dictada el 17 de Noviembre de 1.995 por el
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, fue inscrita la PROTOCOLIZACION la
misma que contiene el CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA "FMC LA
LATINOAMERICA S.A. OTORGADO POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN PANAMA; de fojas
34.816 a 34.820, número 10.805 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú
mero 17.598 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Cinco de Junio de mil no
vecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Orta. Dna.
Gardenia Intri
Ciudad.-

de mis consid
Cumpl
de accionist
de hoy, tuv
PRESIDENTE,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de es
ta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el
22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el
Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y Cin
co de Junio de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.

En el
la representa
audiendo sus
obligacion
autorizacion

Sue
constitucion
1.996, ✓ por e
Alberto Bobad
miembro Canton

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



No. 6156
CERTIFICO: Que la presente fotocopia de la
PROTOCOLIZACION, la misma que contiene el
CERTIFICADO DE EXISTENCIA de la compañía FMC
LATINOAMERICA S. A., otorgado por el CONSUL DEL
ECUADOR EN PANAMA, es igual al documento que se
encuentra inscrito en este Registro Guayaquil, veintisiete
de Abril del dos mil once-

[Handwritten Signature]
Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *[Handwritten]* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuanfía
Indefinidamente. Guayaquil, *[Handwritten]*

ACION DE A
PRESIDENTE
Guayaquil



Registro M
COMPUTA

ESCRITURA No. 0654



Copia Certificada

F-2377



Ab. Mercedes Galán Figueroa
VII W

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase protocolizar la protocolización de la traducción del acta de accionistas de FMC LATINOAMERICANA S. A., mediante la cual se reforma el artículo segundo del pacto social de esta compañía, que en cuatro fojas útiles acompaño: la misma que se encuentra debidamente apostillada,

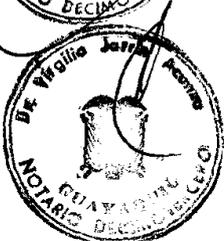
Realizada esta protocolización agradeceré concederme tres copias certificadas.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



ESTUDIO JURIDICO
DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, 5° piso, of 1-B, Edificio El Fortín, Telfs.: 2562678, 3303135, Fax 2301083, Celular: 093046604 email: mmgalan@cablemodem.com.ec galanfigueroa.mercedes@gmail.com
Guayaquil - Ecuador





15867
2012



2012ENE 27 11:14AM

191
8251
6399

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



008.00

P.B. 113

*Escritura
Mante*

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 1,567 DE 17 DE enero DE 20 12

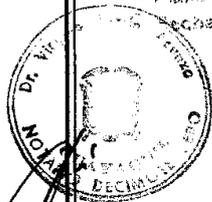
POR LA CUAL se protocoliza la traducción del Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de FMC LATINOAMÉRICA, S.A., celebrado el día 22 de diciembre de 2011, por la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social, redactado en idioma Inglés.

Alberto Levy
PE-12-1183

| | | | |
|----------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------|
| Original | <input checked="" type="checkbox"/> | Copia | <input type="checkbox"/> |
| Copia | <input type="checkbox"/> | Original | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Original | <input type="checkbox"/> | Copia | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Copia | <input checked="" type="checkbox"/> | Original | <input type="checkbox"/> |

Fecha y Nombre: *07/01/2012* *Alberto Levy*

2012 JAN 27 11:26





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (1,567) ----

POR LA CUAL se protocoliza la traducción del Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de **FMC LATINOAMÉRICA, S.A.**, celebrado el día 22 de diciembre de 2011, por la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social, redactado en idioma Inglés. -----

----- Panamá, 24 de enero de 2012 -----

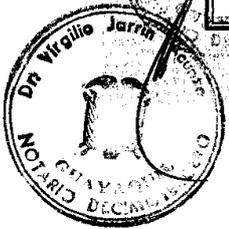
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, LIC. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente Licenciado ROBERTO HARRINGTON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cincuenta y cinco - mil cuatrocientos cuarenta (8-755-1440), persona a quien conozco como asociado de la firma de abogados ALFARO, FERRER & RAMIREZ, Agente Residente de la sociedad FMC LATINOAMÉRICA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha ciento cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis (151696), Rollo quince mil ochocientos treinta y nueve (15839), Imagen treinta (30), y me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo, la traducción del Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día veintidós (22) de diciembre de dos mil once (2011), por la cual se enmienda el Artículo Segundo del Pacto Social, redactado en idioma Inglés. ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales David Alveo portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos diecinueve - mil cuatrocientos diez (8-719-1410) y Claudia García, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos noventa y uno - setenta y cinco (8-491-75), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (1,567) -----

(Fdo.) Roberto Harrington ----- (Fdo.) David Alveo ----- (Fdo.) Claudia García -----

(Fdo.) LIC. LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO. -----

Dr. Virgilio Jarrín



Traducción-----

-----APOSTILLA-----

-----Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961-----

1.- País: Estados Unidos de América -----

2.- Este documento público ha sido firmado por: **MARY ELLEN DIVITO** -----

3.- Actuando en su calidad de: **NOTARIO PUBLICO** -----

4.- lleva el sello /timbre de: **MARY ELLEN DIVITO, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE PHILADELPHIA, ESTADO DE PENNSYLVANIA** -----

----- Certificado -----

5.- en: **Harrisburg, Pennsylvania** -----

6.- el día **17 de enero de 2012** -----

7.- Por **Carol Aichele, Secretaria del Estado de Pennsylvania** -----

8.- No. **201201628** -----

9.- Sello /timbre: [Aparece estampado y adherido en papel de aluminio un sello redondo que dice Secretaria del Estado de Pennsylvania] -----

10.- Firma: [firma ilegible] **Carol Aichele** -----

Aparece un sello --- (firmado) firma ilegible ----- **ARTURO M. ILLUECA M.** --- Traductor Público Autorizado --- Ingles-español-Ingles --- Decreto No.35, Feb. 6, 1995 -----

Traducción -----

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FMC LATINOAMÉRICA, S.A. -----

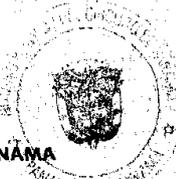
Celebrada el **22 de diciembre de 2011** a las **9:00 AM** en **Philadelphia, PA 19103, Estados Unidos de América.** -----

Se reunieron todos los accionistas de **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá a Ficha **151696**, Rollo **15839** e Imagen **30** de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá el día **22 de diciembre de 2011** para celebrar una reunión extraordinaria. -----

PRESENTES: Estuvieron presentes o debidamente representados todos los accionistas de la Sociedad. -----

REPUBLICA DE PANAMA
800
29.12.11

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE: Se resolvió que el Sr. Joseph E. Pattison, actuara como Presidente de la Reunión dada la ausencia del principal. -----

SECRETARIO: Se resolvió que Richard P. Pasquier actuase como secretario de la reunión dada la ausencia del principal. -----

1. Renuncia al requisito de convocatoria: El Presidente leyó la Renuncia a la Convocatoria Previa firmada por los accionistas de la sociedad. -----

2. Quórum: El Presidente manifestó que había quórum y que la reunión había sido válidamente constituida para tomar decisiones. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la reunión era considerar una enmienda al Artículo Segundo del Pacto Social de la Sociedad, para añadir el literal "m". -----

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada -----

SE RESOLVIÓ: -----

1. Añadir el literal "m" al Artículo Segundo del Pacto Social de la Sociedad, para que lea así:
"m): Fabricación, transformación, procesamiento, preparación, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envase, fraccionamiento, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación en sus distintas etapas y procesos de plaguicidas agrícolas, domésticos, industriales, pesticidas, insecticidas, fertilizantes, productos químicos, productos de origen vegetal, animal, fitosanitarios, productos cosméticos de uso higiénico, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones -----

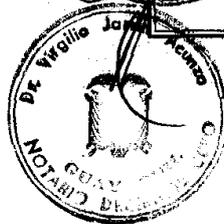
2. Autorizar a la firma de abogados ALFARO, FERRER & RAMÍREZ para que comparezca ante Notario Público para llevar a cabo todas las acciones que considere necesarias para la inscripción de esta minuta con el Registro Público de Panamá. -----

No habiendo otros asuntos que tratar, la reunión se dio por terminada a las 9:30 A.m. -----

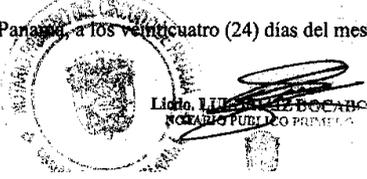
(fdo) aparece una firma - Joseph E. Pattison - Presidente de la Reunión -----

(fdo) aparece una firma - Richard P. Pasquier - Secretario de la Reunión -----

[Lleva sello suscrito por Mary Ellen DiVito que lee: Estado of Pennsylvania - Sello Notarial, Mary Ellen DiVito, Notario Público, Ciudad de Philadelphia, Condado de Phila. Mi comisión expira el 29 de marzo de 2012] -----



Aparece un sello ---(firmado) firma ilegible -----ARTURO M. ILLUECA M. --- Traductor
Público Autorizado --- Ingles-español-Ingles---Decreto No.35, Feb. 6, 1995 -----
Minuta refrendada por la firma de abogados ALFARO, FERRER & RAMIREZ.-----
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012). ---



151696 2115045 30/01



APOSTILLE

DI-

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961.)

1. En Panamá el presente documento público

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el - Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la traducción del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de FMC. LATINOAMERICA S.A., que antecede, la misma que consta de cinco fojas útiles incluidas la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.----- Guayaquil, 23 de Marzo del 2.012.-

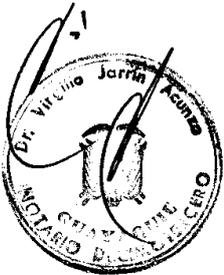


Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992734558001
RAZON SOCIAL: FMC LATINOAMERICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE GARCIA JORGE EDUARDO
CONTADOR: ONTANEDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 25/06/1996
FEC. INSCRIPCION: 11/11/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENTES REPRESENTANTES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON Número: 305 Intersección: PADRE AGUIRRE Edificio: FORTIN Piso: 5 Oficina: 1-B Referencia ubicación: FRENTE AL IMAC Telefono Trabajo: 042303135 Fax: 042301083

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



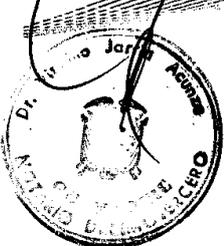
García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGNE19697

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/11/2011 10:44:06





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992734558001
RAZON SOCIAL: FMC LATINOAMERICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 25/06/1996
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE AGENTES REPRESENTANTES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON Número: 305 Intersección: PADRE AGUIRRE Referencia: FRENTE AL IMAC Edificio: FORTIN Piso: 5 Oficina: 1-B Teléfono Trabajo: 042303135 Fax: 042301083

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Julio 13/2012*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



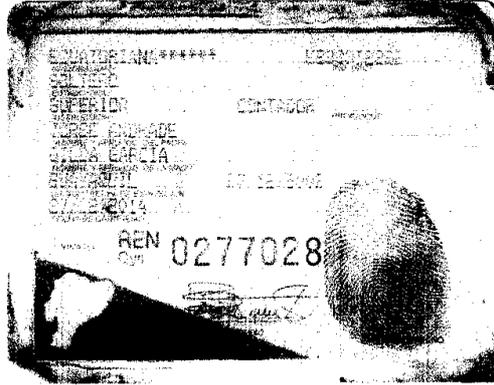
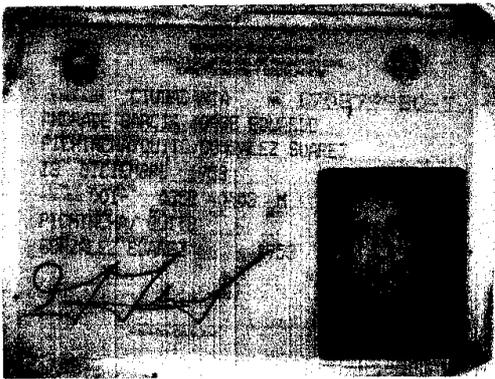
García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONAL SUR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGNB0687

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/11/2011 10:44:06



113-0002
NUMERO
ANDRADE GARCIA JORGE EDUARDO

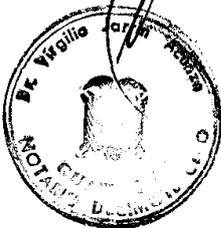
1703799807
IDENTIFICACION

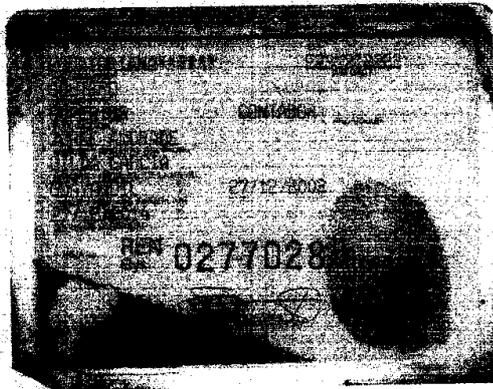
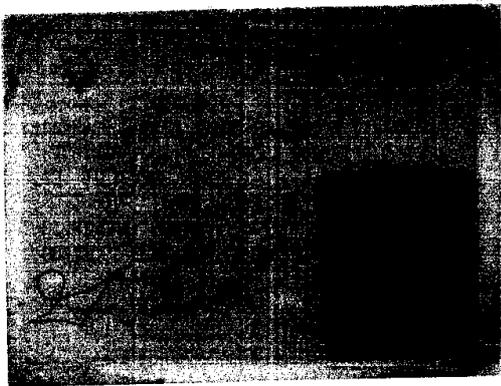
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE - Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fejas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuanfia Indeterminada. - Guayaquil, *Julio 13/2012*.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 LEY DE LA NACIONALIZACIÓN EXTERNA
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

111-0002
 ANDRADE GARCIA JORGE EDUARDO

170379807
 CEDULA

GUAYAS
 PASTAZA
 MANABÍ
 SUCUMBIOSI
 TUNGURAHUAI
 CAÑAR
 EL ZARZANO
 LOS RIOS
 MORONA SANTIAGO
 NAHUA
 OCHAVAJEN
 PASTAZA
 SUCUMBIOSI
 TUNGURAHUAI
 CAÑAR
 EL ZARZANO
 LOS RIOS
 MORONA SANTIAGO
 NAHUA
 OCHAVAJEN

CONFECCIONADO EN

Este documento es válido
 que se exhiba en el
 Registro Oficial y en el
 Libro de Registro No. 2011

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DCY EE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11101 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Julio 13/2012



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

Ci

1 respectivos documentos de identificación per-
2 sonal.- Leída que le fue la presente escri-
3 tura de principio a fin y en alta voz, por mí
4 el Notario al interviniente, éste la aprobó
5 en todas y cada una de sus partes, se afirmó,
6 ratificó y firma en unidad de acto conmigo el
7 Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



8
9

10

11

12

13

[Handwritten signature]
P) FMC LATINOAMERICA S.A.

14

f) Econ. JORGE ANDRADE GARCIA

15

APODERADO

16

C.C.# *1-7.03799807*

17

C.V.# *113-0002*

18

RUC.# *0992734558001*

19

20

21

22

23

24



26
28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en treinta y cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0004982 de fecha 29 de Agosto del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Julio del 2012.- Guayaquil, 31 de Agosto del 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.472
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.G.12.0004982, dictada el 29 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Ampliación del Objeto de la Matriz de la compañía extranjera FMC LATINOAMERICA S.A., de fojas 93.999 a 94.059, Registro Mercantil número 16.193.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 48472



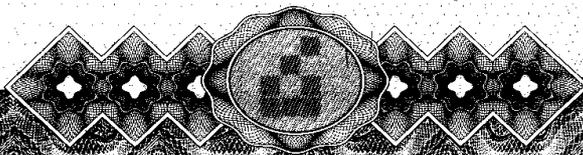
Guayaquil, 11 de septiembre de 2012

\$22,00

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 348615





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

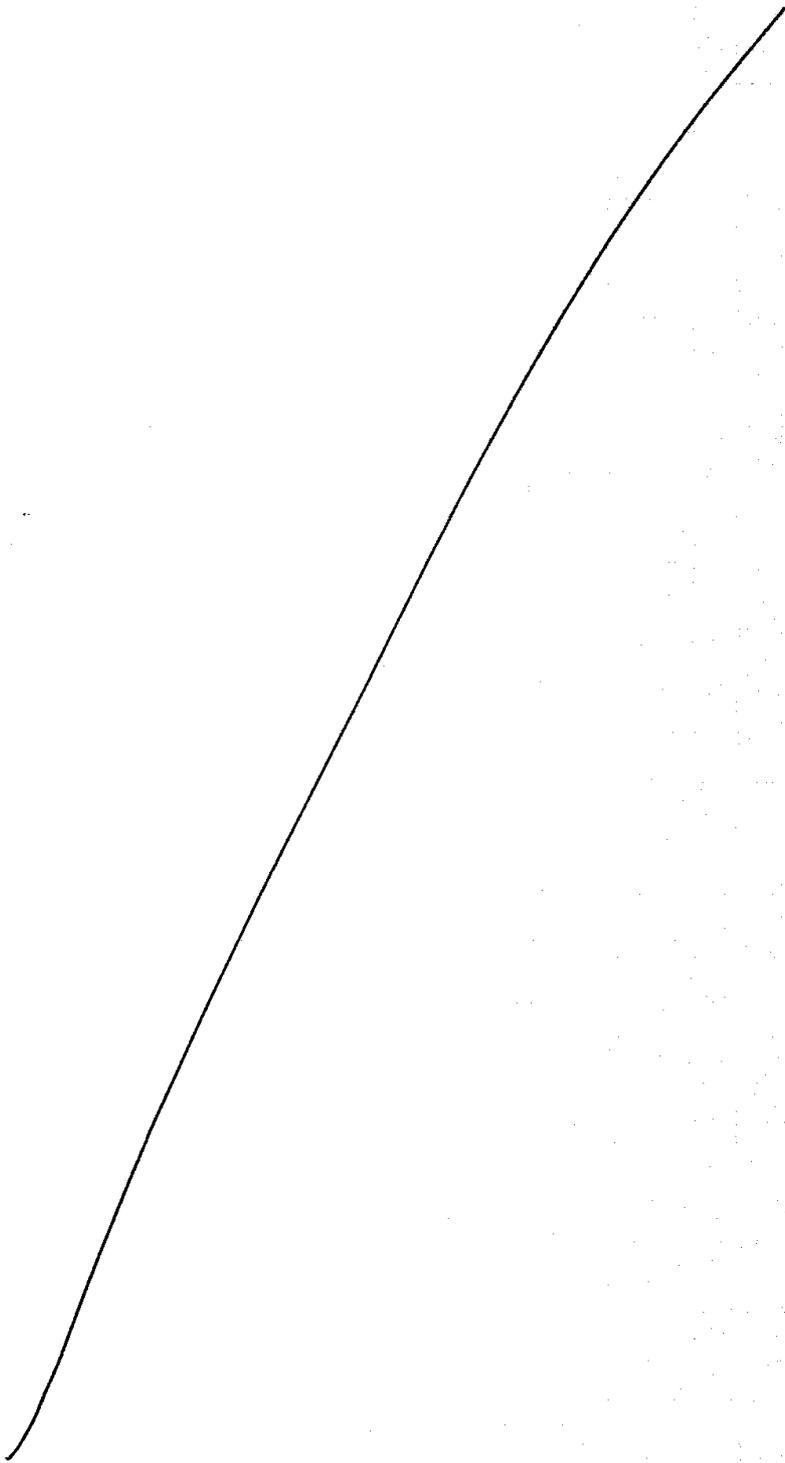
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL; ESTATUTOS SOCIAL; ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL; PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JORGE ANDRADE GARCÍA; ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y, CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA FMC LATINOAMÉRICA S.A., DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJCPTG-12-0004982, APROBADA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE LA ENMIENDA DEL PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA FMC LATINOAMÉRICA S.A. CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, ABOGADO Y, NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





Day fl', que to

mé nota al margen de los originales de la protocolización de certificado de existencia de la Compañía FMC LATINOAMERICA S.A., otorgado por el Cónsul del Ecuador en Panamá, con fecha 12 de septiembre de 1995, protocolizada ante mí, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJCPTÉ-G-12-0004982, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil doce.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del año dos mil doce.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

